

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3410
S U M A R I O

DECRETO N°:4997 Se designan como miembros del Consejo Directivo del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)** a los ciudadanos que allí se indican.

DECRETO N°:4998 Se designan como miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS Y PROCURA ARAGUA (SUPRARAGUA), S.A.** a los ciudadanos que allí se indican.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y artículo 19 ultimo aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Creación del Instituto Autónomo Centro de Inversiones y Financiamiento para la Transformación Económica Regional (CIFTER) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que la máxima instancia de decisión del Instituto Autónomo del Centro de Inversiones y Financiamiento para la Transformación Económica Regional (CIFTER), estará a cargo de un Consejo Directivo, integrado por un Presidente o Presidenta y dos (2) Directores o Directoras, todos de

libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus car-

gos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designan como miembros del Consejo Directivo del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**, a los ciudadanos que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
ERIK ALEXANDER RAMIREZ TRUJILLO	V.- 11.591.153	PRESIDENTE
JOSÉ SANTIAGO MARCANO MALAVE	V.- 8.346.549	DIRECTOR
FRANKLIN JOSÉ BRIZUELA GONZÁLEZ	V.- 24.976.478	DIRECTOR (AD HONÓREM)

ARTÍCULO 2.

Convóquese al ciudadano supra identificado, para que asista a la sede del Despacho del ejecutivo regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025

ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

DECRETO N°:4998

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los tres (03) días del mes febrero de 2026. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimien-

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

CONSIDERANDO

Que la ciudadana gobernadora del estado bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
ERIK ALEXANDER RAMIREZ TRUJILLO	V.- 11.591.153	PRESIDENTE (ENCARGADO)
JOSÉ SANTIAGO MARCANO MALAVE	V.- 8.346.549	DIRECTOR (AD HONÓREM)
FRANKLIN JOSÉ BRIZUELA GONZÁLEZ	V.- 24.976.478	DIRECTOR (AD HONÓREM)

ARTÍCULO 2. Convóquese a los ciudadanos supra identificados, para que asistan a la sede del Despacho del ejecutivo regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que presten el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los once (11) días del mes febrero de 2026. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS Y PROCURA ARAGUA (SUPRARAGUA), S.A.**, estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un Presidente o Presidenta y dos Directores o Directoras, los cuales serán de libre nombramiento y remoción del Gobernador o Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designan como miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS Y PROCURA ARAGUA (SUPRARAGUA), S.A.**, a los ciudadanos que se indican a continuación:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025